

Instrucción nº: 0062/24

Asunto: Instrucciones para la implementación de la Continuidad Asistencial en Atención Primaria y Comunitaria.

Origen: Dirección General de Personal y Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

Ámbito de Aplicación: Áreas de Gestión Sanitarias y Distritos Sanitarios de Atención Primaria

La Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad acordó el pasado 18 de abril de 2022 una serie de medidas para la mejora de algunos conceptos retributivos del personal del Servicio Andaluz de Salud que fue publicada en el número 78 del BOJA, el 26 de abril de 2022 (páginas 6551/1 a 6551/21): “Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico”.

En fecha 17 de mayo de 2022, por parte de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud (DGASyRS) se dictaron Instrucciones nº 0032/22, en aplicación del punto 2 del acuerdo TERCERO, que desarrolla el apartado de la continuidad asistencial para el personal médico.

Las circunstancias actuales aconsejan la revisión de las mismas, a fin de dotar a los Centros de mayor flexibilidad en el uso y gestión de las mismas, en el marco de lo establecido en el Acuerdo publicado. En virtud de todo ello, esta Dirección General dicta las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primero. Como se detalla en el Acuerdo de 19 de abril de 2022 (en adelante, el Acuerdo) anteriormente referenciado:

- *"Se crea el Complemento de Continuidad Asistencial en Atención Primaria que vendrá a retribuir la prolongación de la jornada de 5 horas, en días laborables, de los Médicos de Familia de Atención Primaria, para garantizar la continuidad de la asistencia al margen de la jornada ordinaria". Este complemento también es de aplicación para los facultativos/as de pediatría (aunque no estén explícitamente incluidos en la redacción).*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	15/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 1/11	

- La participación en la realización de la continuidad asistencial tiene un carácter voluntario, no obstante, *"el facultativo estará, una vez notificada su disponibilidad, obligado a la realización de los módulos que le sean asignados" (...). "En caso de que algún centro tenga ofertadas continuidades asistenciales a los profesionales de su centro y no sean cubiertas por estos, se podrán ofertar a profesionales de otros centros interesados en la realización de las mismas"*.
- Se retribuirá al precio de 46,88 euros la hora de la sesión de continuidad asistencial. Dicha cuantía se actualizará anualmente en función de lo que determinen las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Junta de Andalucía y sus actualizaciones se publicarán en la instrucción de retribuciones de la Dirección General de Personal.
- *"Durante el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias se percibirá la media de las jornadas de prolongación efectivamente realizadas en los tres meses anteriores al inicio de su disfrute"*.

Segundo. Asignación al Centro Directivo del número de Continuidades Asistenciales:

Para el cálculo presupuestario del número de sesiones de continuidad asistencial en las Áreas y Distritos Sanitarios del SAS, se emplea el dimensionamiento establecido en el Acuerdo, por el que se consideran autorizadas a cada Centro Directivo un número equivalente a dos al mes por facultativo/a. En el año 2022, tras la firma del Acuerdo, se remitieron a los centros directivos el número máximo total de sesiones de continuidad asistencial mensuales por zona básica de salud (ZBS) a las que se les sumaron las sesiones asignadas a los facultativos dispositivos de apoyo (DA), las cuales podrían ser implementadas en cualquiera de las ZBS. La DGASyRS remitirá a cada centro directivo las actualizaciones de los límites máximos mensuales de sesiones autorizados por ZBS y DA de cada centro directivo, cuando sean actualizadas. El anexo 1 muestra el listado actual de CA autorizadas por ZBS y DA de cada centro directivo.

En situaciones excepcionales y una vez agotado el número máximo de continuidades asistenciales mensuales a realizar por centro directivo, se podrá solicitar autorización para la realización de Programas específicos para la mejora de accesibilidad, según el circuito y procedimiento establecido, con anterioridad al día 15 del mes anterior a su implementación.

Tercero. Planificación, asignación al profesional y ejecución:

Las continuidades asistenciales serán realizadas por todos los/as facultativos/as que hayan notificado su disponibilidad en los términos y condiciones reflejados en el Acuerdo tal y como

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	15/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 2/11	

se refleja en el apartado Primero de estas Instrucciones. El Acuerdo no establece una limitación en el número máximo de continuidades a realizar por facultativo/a, ni tampoco un límite máximo de retribuciones mensuales por facultativo/a. En todo caso se respetarán los límites máximos de duración de jornada establecidos legalmente.

La Dirección del centro directivo mantendrá actualizado en todo momento el listado de facultativos/as disponibles para la realización de las continuidades asistenciales. El día 15 del mes anterior a la implementación de las sesiones de continuidad asistencial, la dirección del centro notificará la planificación de implementación de las sesiones de continuidad asistencial a las/los facultativas/os voluntarias/os para ello. Una vez acordada con las/los facultativas/os la planificación de las sesiones de continuidad asistencial del mes siguiente, se crearán las agendas para dichas sesiones. Las y los facultativas/os que se comprometan a la realización de las sesiones de continuidad asistencial del mes siguiente estarán obligadas/os a su realización, salvo causa mayor.

Las agendas de estas sesiones podrán ser personalizadas o dispensarizadas con la denominación “CA Backoffice”. En el primer caso, se destinarán para mejorar la accesibilidad de los usuarios/as de los facultativos/as con mayor demora. En el segundo caso, agendas dispensarizadas, se destinarán a la mejora de la demora de usuarios/as de otros cupos con incidencias en cobertura, o bien, a la gestión de las citas de backoffice. También será posible dividir estas agendas para que las y los facultativas/os puedan satisfacer ambas demandas en agendas personalizadas, en un tramo horario, y en dispensarizada, en tramo horario complementario. Las citas de agendas personalizadas deberán tener todas acceso a canales externos. Las citas de las agendas dispensarizadas, destinadas a la gestión del backoffice, por ser en gran parte una demanda de gestión médica administrativa, se dimensionarán teniendo en cuenta el tiempo necesario para dar respuesta a dicha demanda de gestión administrativa. En la gestión de asignaciones de citas sin acceso externo (agendas dispensarizadas para la gestión del backoffice) será necesario que se confirme con el usuario/a la necesidad de la demanda y la confirmación de la cita.

Para facilitar la adherencia de los profesionales a las continuidades asistenciales, se facilita la posibilidad de que los centros directivos establezcan las condiciones para que la demanda telemática pueda ser satisfecha en esta modalidad asistencial.

A las/los profesionales que vinieran disfrutando reducción de jornada por motivos de guarda legal, que hayan manifestado su disponibilidad para la realización de esta actividad, se les permitirá si así lo solicitan la reducción del número de continuidades asignadas en los mismos porcentajes tal y como establece el Artículo 6 del Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del servicio andaluz de salud.

Cuarto. Organización de la actividad a desarrollar en las continuidades asistenciales:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	15/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 3/11	

El tipo de actividad a desarrollar en estas sesiones de continuidad asistencial será la que se determine por las Direcciones-Gerencias de Distritos/Áreas de Gestión Sanitaria, tras el análisis de situación de cada una de sus UGC.

Serán realizadas, al margen de la jornada ordinaria, en módulos de 5 horas en días laborales, no estando sujetas a un horario concreto fijo establecido, por lo que podrán realizarse por las mañanas o por las tardes, según el horario de jornada ordinaria de cada día del facultativo/a.

Quinto: Entrada en vigor.

La de su firma.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CELIA FERNANDEZ DELGADO

15/11/2024

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER

VERIFICACIÓN

Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M

PÁG. 4/11



Anexo 1. Límite máximo mensual de sesiones de continuidad asistencial por ZBS y Dispositivo de Apoyo de cada centro directivo.

Continuidades asistenciales por Centro Directivo	Nº máximo de CA por mes
1946 DIST. PONIENTE DE ALMERIA	378
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	149
ZBS ADRA	26
ZBS BERJA	25
ZBS EL EJIDO	67
ZBS ROQUETAS DE MAR	79
ZBS VICAR	32
1947 DIST. ALMERIA	446
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	98
ZBS ALMERIA	219
ZBS ALTO ANDARAX	21
ZBS CARBONERAS	7
ZBS NIJAR	30
ZBS RIO NACIMIENTO	14
ZBS SALUD BAJO ANDARAX	35
ZBS SORBAS	11
ZBS TABERNAS	11
1990 AREA SANITARIA NORTE ALMERIA	241
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	51
ZBS ALBOX	28
ZBS CUEVAS ALMANZORA	19
ZBS HUERCAL-OVERA	42
ZBS LOS VELEZ	18
ZBS MARMOL	23
ZBS SERON	14
ZBS VERA	46
2947 DIST. BAHIA DE CADIZ - LA JANDA	752
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	231
ZBS BARBATE	23
ZBS CADIZ	135
ZBS CHICLANA	77
ZBS CONIL	25
ZBS MEDINA SIDONIA	33
ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	88
ZBS PUERTO REAL	40
ZBS SAN FERNANDO	84

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	15/11/2024	
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 5/11	

ZBS VEJER DE LA FRONTERA	16
2991 AREA SANITARIA NORTE CADIZ	711
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	100
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	103
ZBS ALCALA DEL VALLE	5
ZBS ARCOS DE LA FONTERA	47
ZBS CHIPIONA	19
ZBS JEREZ	235
ZBS OLVERA	26
ZBS ROTA	28
ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	81
ZBS UBRIQUE	25
ZBS VILLAMARTIN	42
2992 A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	156
DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	40
ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	12
ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	74
ZBS SAN ROQUE	30
2993 A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	229
DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	67
ZBS ALGECIRAS	116
ZBS LOS BARRIOS	23
ZBS TARIFA	23
3943 DIST. CÓRDOBA	410
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	51
ZBS CORDOBA	359
3949 D. GUADALQUIVIR	252
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	89
ZBS BUJALANCE	26
ZBS FUENTE PALMERA	16
ZBS LA CARLOTA	25
ZBS LA SIERRA	11
ZBS MONTORO	28
ZBS PALMA DEL RIO	32
ZBS POSADAS	25
3990 AREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA	166
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	63
ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	14
ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	40
ZBS POZOBLANCO	33
ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	16
3991 AREA SANITARIA SUR CÓRDOBA	417

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	15/11/2024	
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 6/11	

DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	116
ZBS AGUILAR	14
ZBS BAENA	30
ZBS BENAMEJI	12
ZBS CABRA	33
ZBS CASTRO DEL RIO	14
ZBS FERNAN NUÑEZ	16
ZBS IZNAJAR	5
ZBS LA RAMBLA	18
ZBS LUCENA	47
ZBS MONTILLA	25
ZBS PRIEGO DE CORDOBA	37
ZBS PUENTE GENIL	32
ZBS RUTE	18
4948 D. GRANADA	389
DISPOSIT. APOYO GRANADA	67
ZBS GRANADA	322
4952 DIST. METROPOLITANO DE GRANADA	633
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	151
ZBS ALBOLOTE	26
ZBS ALFACAR	14
ZBS ALHAMA DE GRANADA	21
ZBS ARMILLA	42
ZBS ATARFE	19
ZBS CENES DE LA VEGA	14
ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	47
ZBS HUETOR-TAJAR	23
ZBS ILLORA	16
ZBS IZNALLOZ	30
ZBS LA ZUBIA	60
ZBS LOJA	30
ZBS MARACENA	19
ZBS MONTEFRIO	11
ZBS PELIGROS	16
ZBS PINOS PUENTE	25
ZBS SANTA FE	37
ZBS VALLE DE LECRIN	32
4990 AREA SANITARIA SUR GRANADA	262
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	86
ZBS ALBUÑOL	11
ZBS ALMUÑECAR	28
ZBS CADIAR	9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	15/11/2024	
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 7/11	

ZBS MOTRIL	75
ZBS ORGIVA	26
ZBS SALOBREÑA	18
ZBS UGIJAR	9
4991 AREA SANITARIA NORDESTE GRANADA	227
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	79
ZBS BAZA	39
ZBS BENAMAUREL	16
ZBS GUADIX	28
ZBS HUESCAR	23
ZBS MARQUESADO	11
ZBS PEDRO MARTINEZ	12
ZBS PURULLENA	19
5942 D. CONDADO - CAMPIÑA	314
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	168
ZBS ALMONTE	11
ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	11
ZBS CAMPIÑA NORTE	25
ZBS CAMPIÑA SUR	37
ZBS CONDADO OCCIDENTAL	18
ZBS GIBRALEON	16
ZBS LA PALMA CONDADO	28
5945 D. HUELVA-COSTA	477
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	207
ZBS ALJARAQUE	18
ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	19
ZBS AYAMONTE	21
ZBS CARTAYA	19
ZBS HUELVA	137
ZBS ISLA CRISTINA	19
ZBS LEPE	26
ZBS PUNTA UMBRIA	11
5990 AREA SANITARIA NORTE HUELVA	193
DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	110
ZBS ARACENA	19
ZBS CALAÑAS	9
ZBS CORTEGANA	18
ZBS CUMBRES MAYORES	9
ZBS MINAS DE RIOTINTO	16
ZBS VALVERDE DEL CAMINO	12
6940 D. JAÉN SUR	166
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	68

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	15/11/2024	
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 8/11	

ZBS ALCALA LA REAL	33
ZBS ALCAUDETE	12
ZBS MARTOS	19
ZBS PORCUNA	18
ZBS TORREDONJIMENO	16
6944 D. JAÉN	303
DISPOSIT. APOYO JAEN	84
ZBS CAMBIL	18
ZBS HUELMA	14
ZBS JAEN	140
ZBS MANCHA REAL	19
ZBS MENGIBAR	14
ZBS TORREDELCAMPO	14
6990 AREA SANITARIA NORTE JAÉN	310
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	95
ZBS ANDUJAR	51
ZBS ARJONA	21
ZBS BAILEN	21
ZBS LA CAROLINA	18
ZBS LINARES	79
ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	25
6991 AREA SANITARIA NORDESTE JAÉN	317
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	121
ZBS BAEZA	19
ZBS BEAS DE SEGURA	9
ZBS CAZORLA	16
ZBS JODAR	19
ZBS ORCERA	25
ZBS PEAL DE BECERRO	19
ZBS POZOALCON	4
ZBS SANTIAGO-PONTONES	4
ZBS TORREPEROGIL	14
ZBS UBEDA	42
ZBS VILLACARRILLO	14
ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	11
7942 D. COSTA DEL SOL	743
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	243
ZBS ESTEPONA	77
ZBS FUENGIROLA	149
ZBS MARBELLA	151
ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	123
7949 D. MALAGA	834

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	15/11/2024	
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 9/11	

DISPOSIT. APOYO MALAGA	177
ZBS MALAGA	613
ZBS RINCON DE LA VICTORIA	44
7950 D. VALLE DEL GUADALHORCE	195
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	77
ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	26
ZBS ALHAURIN EL GRANDE	16
ZBS ALORA	14
ZBS ALOZAINA	16
ZBS CARTAMA	25
ZBS COIN	21
7990 AREA SERRANIA MALAGA	129
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	81
ZBS ALGATOCIN	2
ZBS BENAJOAN	4
ZBS RONDA	42
7991 AREA SANITARIA NORTE MALAGA	220
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	102
ZBS ANTEQUERA	56
ZBS ARCHIDONA	25
ZBS CAMPILLOS	26
ZBS MOLLINA	11
7992 AREA SANITARIA ESTE DE MALAGA-AXARQUIA	331
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	151
ZBS ALGARROBO	14
ZBS AXARQUIA OESTE	14
ZBS COLMENAR	18
ZBS NERJA	23
ZBS TORROX	16
ZBS VELEZ-MALAGA	79
ZBS VIÑUELA	16
8891 AREA SANITARIA SUR SEVILLA	543
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	130
HOSPITAL DE VALME	2
ZBS ALCALA DE GUADAIRA	61
ZBS DOS HERMANAS	124
ZBS EL ARAHAL	32
ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	19
ZBS LEBRIJA	35
ZBS LOS PALACIOS	35
ZBS MONTELLANO	11
ZBS MORON DE LA FRA.	33

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	15/11/2024	
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 10/11	

ZBS UTRERA	61
8941 D. ALJARAFA	510
DISPOSIT. APOYO ALJARAFA	149
ZBS CAMAS	49
ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	33
ZBS CORIA DEL RIO	47
ZBS MAIRENA ALJARAFA	49
ZBS OLIVARES	26
ZBS PILAS	33
ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	26
ZBS SANLUCAR LA MAYOR	58
ZBS TOMARES	40
8943 DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE	490
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	226
ZBS ALCALA DEL RIO	16
ZBS BRENES	16
ZBS CANTILLANA	18
ZBS CARMONA	30
ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	12
ZBS CONSTANTINA	14
ZBS GUILLENA	32
ZBS LA ALGABA	19
ZBS LA RINCONADA	30
ZBS LORA DEL RIO	26
ZBS LOS ALCORES	40
ZBS SANTA OLALLA DE CALA	11
8951 D. SEVILLA	897
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	137
ZBS SEVILLA	760
8990 AREA SANITARIA DE OSUNA	235
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	84
ZBS ECIJA	32
ZBS EL SAUCEJO	16
ZBS ESTEPA	39
ZBS LA LUISIANA	18
ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	7
ZBS MARCHENA	16
ZBS OSUNA	23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA FERNANDEZ DELGADO	15/11/2024	
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNZVTMR6KKRM7N3UT6FKJ6S74M	PÁG. 11/11	